

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001 40 03 057 2020 00484 00

Téngase en cuenta que no se dio cumplimiento a lo ordenado en el auto inadmisorio, de fecha 28 de septiembre de 2020 notificado por estado del 29 del mismo mes y año, toda vez que no se allegó el poder conforme lo ordenado en el auto inadmisorio de la demanda, mediante el cual se indicó que debía corregir, aclarar, e identificar los números de los pagarés objeto de ejecución, conforme lo prevé el artículo 74 del C.G.P.

En consecuencia, se **RECHAZA** el presente proceso ejecutivo de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra ALVARO JESUS DURAN ROSALES (artículo 90 del Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE,

**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5162634ede42803062afd0006a2d2261aefa8c765197576c8917e318c220c3f2

Documento generado en 27/10/2020 04:43:39 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>